



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER

CONCEJALÍA DE SERVICIOS
SOCIALES, FAMILIA, SALUD,
AUTONOMÍA PERSONAL E
IGUALDAD



CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DEL MUNICIPIO DE SANTANDER, PARA LA PROMOCIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

La Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión ordinaria del 17 de agosto de 2026, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la Convocatoria de subvenciones a Entidades sin Ánimo de Lucro del municipio de Santander, para la promoción laboral de personas con discapacidad, correspondiente al ejercicio del año 2026, de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Santander aprobada por el Pleno municipal de 22 de diciembre de 2022 y publicada en el BOC nº 4 de 5 de enero de 2023, y con las Bases Reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para la promoción laboral de personas con discapacidad, Santander te apoya, publicadas en el BOC nº 64 de 6 de abril de 2026, con las siguientes especificaciones:

1.- La cuantía total del crédito destinado a esta Convocatoria es de 50.000,00€.

2.- El objeto y finalidad de esta subvención es el fomento de la contratación de Personas con Discapacidad reconocida de al menos 33%, con el fin de mejorar la empleabilidad y la autonomía personal y económica de las personas con discapacidad, mediante su contratación en Entidades Sociales.

3.- Entidades beneficiarias de la subvención: Requisitos y Obligaciones.

- Carecer de ánimo de lucro y tener sede abierta en Santander.
- Que su objeto social, fines estatutarios o actividad principal, esté directamente relacionada con la atención, inclusión, apoyo o promoción de las personas con discapacidad.
- Estar inscrita en el registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria y en el registro municipal de Entidades ciudadanas del Ayuntamiento de Santander, con al menos un año de antigüedad en la fecha de presentación de la solicitud, salvo aquellos casos en los que, por la propia naturaleza de la Entidad, no tenga obligación.

Pág. 1

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
ZULEMA GANCEDO GONZALEZ	Concejala delegada de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Pers...	16/09/2026 09:01



30000098a319100c82407ea19309081b1



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



CONCEJALÍA DE SERVICIOS
SOCIALES, FAMILIA, SALUD,
AUTONOMÍA PERSONAL E
IGUALDAD

- Contar con recursos humanos, económicos y materiales que garanticen la sostenibilidad de la Entidad.
- Someterse a las actuaciones del control financiero que correspondan a la Intervención del Ayuntamiento de Santander, el Tribunal de Cuentas u otros organismos competentes, sin perjuicio de lo establecido en la normativa en materia de protección de datos.
- Asumir la responsabilidad directa sobre las personas con discapacidad participantes, orientando y supervisando los planes de trabajo individuales y las actividades asignadas a cada persona.
- La entidad subvencionada deberá colocar en lugar visible del centro de trabajo la cartelería, que será facilitada por la Concejalía de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Personal e Igualdad, en la que se hace constar el patrocinio y financiación por parte del Ayuntamiento de Santander del personal contratado. Además, se compromete a colaborar en las actividades que se organicen desde el área de Autonomía Personal del Ayuntamiento de Santander.
- Realizar las contrataciones que resulten precisas adecuándose a la normativa laboral vigente y de seguridad social.
- Podrán subvencionarse los costes derivados de la contratación de nuevos trabajadores que realicen su actividad laboral en el municipio de Santander, por un periodo de 1 año.
- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

4.- Solicitudes, forma de presentación y plazo.

- Las solicitudes, que deberán ir dirigidas a la Concejalía de Familia, Servicios Sociales, Autonomía Personal e Igualdad, se presentarán de acuerdo con el Art. 15 de la Ordenanza General de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Santander, y el plazo de solicitud estará abierto durante todo el año.
- Todas las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente DOCUMENTACIÓN:
 - Instancia y formulario facilitado por la Oficina de Integración y Cooperación Social (OICOS), cumplimentado y suscrito por el presidente de la Entidad.
 - DNI del representante de la entidad y CIF de la entidad.
 - Estatutos de la Entidad o certificado de la entidad haciendo constar que no han variado, en el caso de que ya obren en poder del Departamento de Servicios Sociales.
 - Acuerdo de la Junta Directiva en que se decidió acceder a la convocatoria y donde se incluya el compromiso de justificar el destino de la subvención.

Pág. 2

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
ZULEMA GANCEDO GONZALEZ	Concejala delegada de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Pers...	16/09/2026 09:01



30000098a319100c82407ea19309081b1



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER



CONCEJALÍA DE SERVICIOS
SOCIALES, FAMILIA, SALUD,
AUTONOMÍA PERSONAL E
IGUALDAD

- Certificado de inscripción en el registro de Entidades, Servicios y Centros de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Cantabria o, en su caso, documento que acredite la ausencia de obligación de inscripción en tal registro.
- Certificados de estar al corriente del pago de las obligaciones fiscales y de Seguridad Social.
- Certificado actualizado de situación censal, emitido por la Agencia Tributaria.
- Los solicitantes podrán autorizar al Servicio que tramita la solicitud a acceder e incorporar al expediente cuantos documentos ya obren en poder del Ayuntamiento. Igualmente, podrán autorizar a verificar, directamente, la acreditación del cumplimiento de obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

5.- Finalizados los contratos subvencionados a través de la convocatoria, la Entidad deberá justificar la subvención en el plazo máximo de 2 meses, teniendo en cuenta que únicamente serán gastos imputables los costes salariales y de seguridad social de los nuevos trabajadores contratados, con la excepción de indemnizaciones, aportando la siguiente documentación:

- Memoria de actividades detallando el trabajo realizado, según modelo proporcionado por la Concejalía.
- Contratos de trabajo suscritos imputables la subvención otorgada.
- Acreditación de la condición y grado de discapacidad de la/s persona/s contratadas, en el marco de esta subvención.
- Cuenta justificativa, según modelo proporcionado por la Concejalía, en la que se recogerá una relación de facturas numeradas, y documentos de nóminas y seguros sociales, así como comprobantes de pago de los mismos.

6.- Características de la subvención.

El importe subvencionado será el 100% de lo solicitado, no pudiendo superar en ningún caso, el límite de 15.000 euros de subvención por Entidad. Aquellas Entidades que contraten personal superando el límite, deberán cofinanciar la diferencia.

Una vez notificada la concesión de la subvención, la Entidad dispondrá de un plazo máximo de 2 meses para formalizar el/los contrato/s objeto de subvención.

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
ZULEMA GANCEDO GONZALEZ	Concejala delegada de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Pers...	16/09/2026 09:01



30000098a319100c82407ea19309081b1



AYUNTAMIENTO DE
SANTANDER

CONCEJALÍA DE SERVICIOS
SOCIALES, FAMILIA, SALUD,
AUTONOMÍA PERSONAL E
IGUALDAD



7.- Abono de la subvención.

Se producirá una vez notificada la resolución de la concesión de la subvención en la modalidad de pagos anticipados. Tal modalidad de pago estará expresamente sujeta a los límites señalados en la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.



30000098a319100c82407ea19309081b1

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sede.ayto-santander.es/validacionDoc/?entidad=SANTANDER>

Documento firmado por:	Cargo:	Santander,
ZULEMA GANCEDO GONZALEZ	Concejala delegada de Servicios Sociales, Familia, Salud, Autonomía Pers...	16/09/2026 09:01